



**DECRETO N.º 310**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,  
CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 240, Tomo 421, de la misma fecha, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,713,210,436.00).
- II. Que durante el pasado 17 de febrero de 2019, las instalaciones de la Asociación Síndrome Down El Salvador, ubicadas sobre la 33<sup>a</sup> Avenida Sur de la Colonia Flor Blanca de San Salvador, fueron afectadas por un siniestro que provocó daños en la infraestructura física, mobiliario, material didáctico, papelería y otros, haciendo difícil la atención a 32 personas con Síndrome Down cuyas edades oscilan entre los 6 y 47 años, quienes reciben terapias de lenguaje, vocacional y sensorial.
- III. Que actualmente la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad requiere apoyo financiero, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores salvadoreños a través de los programas de atención que ofrece en los ocho centros integrales de día y dos dormitorios públicos, los cuales atienden de forma gratuita a 880 personas adultas mayores y adicionalmente beneficiar con una dotación alimenticia mensual, a un total de 650 personas de la tercera edad que no poseen cobertura social ni apoyo familiar, mediante el programa de Ayuda a la Canasta Básica.
- IV. Que con el propósito de apoyar financieramente a dichas Entidades, se ha tenido a bien asignar recursos por la cantidad de US\$60,000 a la Asociación Síndrome Down El Salvador, que servirán para reconstruir y adecuar dichas instalaciones para su normal funcionamiento; y US\$200,000 para la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad, a fin de contribuir al sostenimiento anual de ocho centros integrales de día a nivel nacional, dos dormitorios públicos y para el Programa de Ayuda a la Canasta Básica.
- V. Que a efecto de que el ramo de Hacienda pueda transferir los fondos necesarios a las referidas Entidades, se requiere incorporar a su Estructura Presupuestaria vigente, una Unidad Presupuestaria y su correspondiente Línea de Trabajo con el monto de US\$260,000; por lo que, se modifica la Ley de Presupuesto vigente en los términos siguientes: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, se incorpora con su respectivo propósito la Unidad Presupuestaria 24 Apoyo a Otras Entidades y su correspondiente Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios, Rubro de Agrupación 56 Transferencias Corrientes con la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,000.00); dichos recursos serán disminuidos de la Unidad



Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 07 Seguro de Vida de los Empleados Públicos, Rubro de Agrupación 56 Transferencias Corrientes.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

**0700 - RAMO DE HACIENDA**

Se adiciona la Unidad Presupuestaria 24 Apoyo a Otras Entidades, y la Línea de Trabajo 01 Subsidios Varios, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con el monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$260,000.00), así:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
24 Apoyo a Otras Entidades		260,000
01 Subsidios Varios	Apoyar financieramente a otras Entidades	260,000
	Asociación Síndrome Down El Salvador	60,000
	Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad	200,000
<b>Total</b>		<b>260,000</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

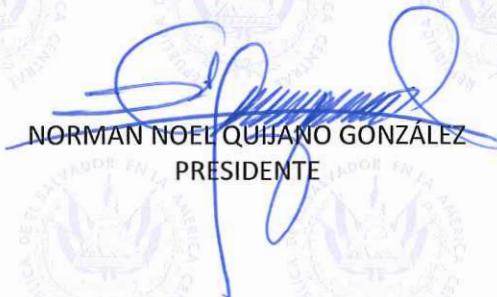
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
24 Apoyo a Otras Entidades		260,000	260,000
2019-0700-3-24-01-21-1 Fondo General	Subsidios Varios	260,000	260,000
<b>Total</b>		<b>260,000</b>	<b>260,000</b>

- B) Los recursos por valor de US\$260,000, serán tomados del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 07 Seguro de Vida de los Empleados Públicos, Rubro de Agrupación 56 Transferencias Corrientes, con cargo al Fondo General.



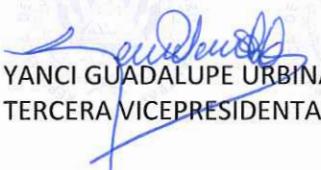
**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del dia de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

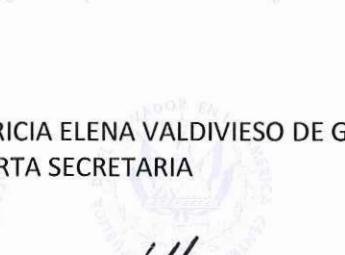
  
YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

  
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

  
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

  
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

  
PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

  
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO  
IEPM/wlgc

  
MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO



SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,



  
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,  
Presidente de la República.



  
NELSON EDUARDO FUENTES MENJÍVAR,  
Ministro de Hacienda.